

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.
EXPEDIENTE: 2392/2024

Siendo necesario la contratación del *“CONTRATO MENOR PARA LIMPIEZA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MEJORADA DEL CAMPO”*, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del polígono industrial de Mejorada del Campo.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Criterio único (oferta más ventajosa)

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: máximo **14.900,00 IVA no incluido.**

5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 03/06/2024 incluido.
- b) Lugar de presentación: Instancia general en la Sede electrónica. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (acceso: www.mejoradadelcampo.es)
- c) Forma: Presentación de oferta económica conforme al informe técnico descriptivo de los servicios a realizar, junto modelo adjunto de declaración responsable sobre cumplimiento requisitos y/o condiciones para contratar con la Administración, de acuerdo a normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXP.: 2392/2024

CONTRATO: Contrato menor para limpieza del polígono industrial de Mejorada del Campo

INFORME JUSTIFICATIVO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

OBJETO Y NECESIDAD:

Tras una primavera muy lluviosa, el principal polígono industrial del municipio, se han llenado de vegetación espontánea y de hierbas que ahora en verano se han secado, provocando la acumulación de basuras y teniendo un alto riesgo de incendio. Por este motivo y con urgencia, se necesita realizar el desbroce de las aceras y calzadas, la poda de ramas y chupones y la limpieza de residuos.

El ayuntamiento de Mejorada del Campo no dispone de efectivos suficientes para realizar estas tareas y mantener limpio el polígono industrial, por lo que es necesario la contratación de una empresa que lo haga.

MEDIOS NECESARIOS:

Para la realización de este servicio se precisa:

- 1 barredora
- 1 camión de caja
- 2 desbrozadoras
- 1 motosierra
- Herramienta manual de poda y recogida de residuos

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en el desbroce de aceras y calzadas, y jardines, la poda de chupones, ramas secas y bajas del arbolado y la limpieza viaria del polígono industrial las Acacias, situado en la zona sur del municipio. La limpieza se hará en días laborales de lunes a viernes, durante el mes de agosto, que es cuando menos gente y coches hay en el polígono. Los trabajos se realizarán según las necesidades del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en los lugares que indique la concejalía

Luis Alfonso Yáñez Saiz (1 de 1)
Capatzen de 24/08/2024
Fecha: 24/08/2024
HASH: 04b2e0065e6bce50db1c6878bfb8a86c47



de Servicios a la ciudadanía y movilidad de este Ayuntamiento.

Se deberán pasar partes diarios del trabajo realizado al capataz responsable del servicio y será este, o el concejal, el que indique el orden en el que se deben hacer las calles del polígono.

DURACION: La duración de los trabajos a realizar será **de 1 AÑO**,

El servicio se ejecutará en jornadas de 7 horas y se realizará según necesidades del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, conforme a las indicaciones que se den por parte de la concejalía de servicios a la ciudadanía y movilidad de este Ayuntamiento y se organizarán por calles del polígono.

PRECIO DEL CONTRATO: El precio máximo del presente contrato será de 14.900,00€.

CRITERIO DE ADJUDICACION: El criterio de adjudicación del presente contrato será 100% el precio más económico.

Se deberá publicar un mínimo de 5 días en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Analizado el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y no existe fraccionamiento del mismo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).